

CARLOS VILLÁN DURÁN-CARMELO FALEH PÉREZ

MANUAL DE DERECHO
INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

CARLOS VILLÁN DURÁN-CARMELO FALEH PÉREZ

MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRÓLOGO

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS

Profesor de Derecho internacional de Derechos Humanos
Director de i(dh)eas litigio estratégico en Derechos humanos A.C.
Miembro de la Asociación Española de profesores de Derecho internacional

PRESENTACIÓN

JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ

Miembro del Grupo de Trabajo sobre las Detenciones Arbitrarias
de la Organización de las Naciones Unidas

SANTIAGO CORCUERA CABEZUT

Miembro del Comité sobre las Desapariciones Forzadas
de la Organización de las Naciones Unidas

© Carlos Villán Durán-Carmelo Faleh Pérez

© Ubijus Editorial, S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Del. Azcapotzalco, México, D.F.
www.ubijus.com
ubijus@gmail.com
(55) 44304427

ISBN: 978-607-9389-38-3

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

© UBIJUS Editorial

Contenido

Prólogo

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS.....	9
--------------------------------------	---

Presentación

JOSÉ A. GUEVARA BERMÚDEZ Y SANTIAGO CORCUERA CABEZUT	13
--	----

Introducción general

<i>El Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>	17
---	----

Primera Parte

<i>La protección convencional de los derechos humanos</i>	43
---	----

A. Mecanismo de informes periódicos

en las Naciones Unidas.....	43
-----------------------------	----

Ámbito de aplicación.....	43
---------------------------	----

Naturaleza jurídica.....	45
--------------------------	----

Directrices de los comités.....	51
---------------------------------	----

Listas de cuestiones.....	54
---------------------------	----

Observaciones finales (OF).....	56
---------------------------------	----

Seguimiento a las observaciones finales (OF).....	60
---	----

Observaciones generales (OG)	65
------------------------------------	----

B. Los informes periódicos en los organismos especializados	69
---	----

Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	69
---	----

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	75
C. La investigación de oficio	80
D. Las acciones urgentes.....	83
E. Las visitas periódicas	86
F. Mecanismo cuasicontencioso	92
Las quejas individuales en el sistema universal	93
Las quejas en los organismos especializados	123
 <i>Segunda Parte</i>	
<i>La protección extraconvencional de los derechos humanos</i>	<i>127</i>
Introducción	127
A. El procedimiento público de quejas individuales (Procedimiento 1235): El sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos	131
Procedimientos geográficos	137
Procedimientos temáticos	144
Las quejas individuales	148
Las acciones urgentes.....	152
Procedimiento aplicable a las quejas individuales	154
B. Otros mecanismos de promoción de los derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos.....	170
El Consejo de Derechos Humanos.....	170
El examen periódico universal (EPU).....	174
El procedimiento confidencial de quejas individuales (Procedimiento 1503).....	184
El alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos	189
C. La protección extraconvencional en los organismos especializados	195
Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	195
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	205
<i>Bibliografía.....</i>	<i>215</i>

Prólogo

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 al artículo 1º otorga jerarquía constitucional a todas las normas de derechos humanos contenidas en los tratados, al establecer que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que el Estado mexicano sea parte”.

La reforma, al remitirnos a los tratados internacionales nos invita a revisar todo el “*corpus juris internacional*” que estipula el comportamiento y los beneficios que las personas o grupos de personas pueden esperar o exigir de los Estados. El derecho internacional concerniente a los derechos humanos se ha elaborado con el propósito de amparar toda la gama de derechos humanos que es preciso hacer efectivos para que las personas puedan satisfacer su dignidad. Los tratados internacionales son pactos entre Estados, quienes se constituyen en sujetos de derecho internacional con determinadas obligaciones y deberes de cumplimiento ante la comunidad en la que se encuentran inmersos, así como ante los organismos que para la vigilancia de éstos han sido creados.

Las obligaciones que se generan en virtud de los tratados de derechos humanos, por su naturaleza específica, descansan sobre la aceptación voluntaria de los Estados. Dichas obligaciones son supervisadas por órganos internacionales, creados por los propios tratados, que tienen la facultad de vigilar su cumplimiento y las obligaciones allí consignadas, pero sólo en tanto cada Estado reconoce su competencia.

La referencia constitucional a aquellos tratados de los que México “sea parte” significa justamente que el Estado Mexicano reconoce esta competencia, y que se compromete a respetar y garantizar los derechos reconocidos en estos instrumentos internacionales, mediante la adopción de medidas necesarias para darles efectividad.

El bloque de constitucionalidad que introduce la reforma establece los estándares de protección, reparación integral de víctimas de violaciones a derechos humanos, reconocidas en el derecho internacional, siempre favoreciendo la que señale la más amplia protección a la persona humana. Ello implica que tanto la garantía de protección judicial mediante el amparo, así como todo el sistema sustantivo y procedimental aplicado a los procesos judiciales deben observar transversalmente este bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos, que incluye el conjunto de normas constitucionales y convencionales, así como los criterios de jurisprudenciales desarrollados por la Corte Interamericana y los órganos de tratados de Naciones Unidas.

Estos temas son ampliamente analizados en este manual. Se profundiza sobre el concepto del derecho internacional de Naciones Unidas y sus órganos de protección universal. Como se explica en el libro, encontramos mecanismos convencionales, a través de Comités que se encargan de supervisar el cumplimiento de un tratado específico; así como también mecanismos extra-convencionales que abarcan procedimientos especiales, y algunas funciones que tiene la Asamblea General, así como el Consejo de Derechos Humanos.

Este texto nos permite adentrarnos en el funcionamiento de estos órganos y ofrece una guía para la presentación de peticiones individuales por vulneración de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, ampliando de esta forma la posibilidad de la defensa de casos individuales al darles proyección internacional. Se trata pues, de un libro que tiene una aplicación práctica extraordinaria frente a la compleja situación que vive México en materia de Derechos Humanos, donde muchas regiones del país presentan violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, entre ellas múltiples casos de desaparición forzada, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

Todas las autoridades están obligadas a considerar los derechos humanos, a tratarlos como fin de su actuación y a permitir que las

víctimas y sus familiares ejerzan de manera efectiva sus derechos. Para ello, los operadores jurídicos, abogados, funcionarios y toda aquella persona que pretenda defender derechos humanos, debe tener un conocimiento profundo del derecho internacional en la materia. Este libro desarrolla de manera magistral las explicaciones necesarias para su comprensión y especialmente su puesta en práctica.

Juan Carlos Gutiérrez Contreras

Presentación

México, desde hace más de una década, es un país totalmente abierto al escrutinio internacional. Le ha extendido una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales de la Organización de las Naciones, muchos de los cuales han visitado el país, incluso en varias ocasiones. Ha ratificado prácticamente todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los refugiados y derecho penal internacional. Ha reconocido, además, la competencia a los mecanismos creados por tratados para conocer de quejas individuales (salvo al relativo a las desapariciones forzadas y al correspondiente a los derechos económicos, sociales y culturales). También ha reconocido la jurisdicción a la Corte Penal Internacional.

Sin embargo, la literatura académica en México sobre el derecho internacional de los derechos humanos, del derecho penal internacional, del derecho de los refugiados y del derecho internacional humanitario, es escasa. Tampoco se encuentran textos de autores o editoriales mexicanos de calidad sobre los orígenes, naturaleza jurídica y funcionamiento de los mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Nos atrevemos a afirmar que en todo el país, no existe un manual que le permita al estudioso de cualquiera de los niveles de educación superior (diplomados, maestrías, doctorados) adentrarse de manera integral en las normas e instituciones de derechos humanos conformados por la ONU y sus organismos especializados.

El *Manual de Derecho internacional de los derechos humanos* de los profesores Carlos Villán Durán y Carmelo Faleh Pérez, es una obra de altísima calidad que le permite al lector profundizar en los imbricados caminos por los cuales se crea el derecho internacional de los derechos humanos. Su aproximación no sólo es desde la perspectiva histórica, sino que también desde el enfoque de las fuentes del derecho, lo que incluye explicaciones detalladas de las instituciones habilitadas para ello. También se explica cómo nacen y cuál es el alcance del funcionamiento de los mecanismos creados para la protección de la persona humana, no sólo de los órganos principales de las Naciones Unidas, sino también de los subsidiarios como el Consejo de Derechos Humanos, y de los organismos especializados como la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo.

Es preciso hacer un reconocimiento no sólo a la obra, sino también a los autores mismos.

Nosotros tenemos el honor de conocer personalmente al profesor Carlos Villán Durán, con quien además, vale decirlo, guardamos una entrañable amistad. No cabe la menor duda que el profesor Villán Durán ha inspirado a un extensísimo número de personas, muchas ahora docentes, activistas, funcionarios internacionales y nacionales, de prácticamente todo el mundo, en la importancia que implica conocer a profundidad los aspectos del derecho internacional de los derechos humanos. Sobre todo, el conocimiento de tales aspectos debe servir para emplearlos en beneficio de las causas más justas y para la protección de las víctimas de los abusos del poder. Al Profesor Carmelo Faleh Pérez lo conocemos a través de su obra, compartida con Villán Durán. Si “por sus obras los conoceréis”, sin duda Faleh Pérez comparte con Villán Durán no solamente la profundidad en los conocimientos de la materia de la obra que presentamos, sino además la pasión necesaria para que éstos sirvan para la promoción y la defensa de los derechos de quienes más lo necesitan.

Es para nosotros un honor haber sido invitados para la redacción de estas breves palabras de presentación, lo que agradecemos profundamente tanto a los autores como a las instituciones que editan el texto en México. La circulación de esta obra en nuestro país será de gran beneficio para las personas estudiosas del dere-

Presentación

cho internacional de los derechos humanos, de todos los niveles. Es una obra completa, y al mismo tiempo comprensible, incluso para estudiantes de licenciatura; pero además, contiene información y argumentación de altura y gran especialización, que será útil para docentes y quienes se dedican a la investigación. Estamos seguros que este libro se transformará en una obra clásica de la literatura jurídica hispanoamericana.

DR. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ,

MTRO. SANTIAGO CORCUERA CABEZUT.

México, D.F. 18 de abril de 2015.



*Hasta aquí un fragmento
gratuito de este libro*

Si está interesado en adquirirlo, lo puede comprar en línea
con nuestro distribuidor exclusivo

www.dijuris.com

o bien ponerse en contacto vía telefónica

(0155) 5356 6888

(0155) 5356 6881

(0155) 5356 6891

Para recibir más información
sobre nuestras publicaciones regístrese a
contacto@dijuris.com



www.ubijus.com

Encuentre nuestras publicaciones en:

